



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PUENTE DE EUROPA.

Reunidos en Náquera, a las 8:45 horas del día 4 de noviembre de 2016.

De una parte, D. DAMIÁN IBÁÑEZ NAVARRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de NÁQUERA (VALENCIA), asistido del Secretario de la Corporación D. JOSÉ CERVERA MADRID, que da fe del acto.

De otra parte D. JORGE GIL MARTÍNEZ, y D. RAFAEL LORENTE SANTAMARÍA, con poder mancomunado, en nombre y representación de HADIT ARQUITECTOS S.L.P.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PUENTE DE EUROPA por procedimiento negociado sin publicidad.

Dicha adjudicación se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de 2016, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 9 de mayo de 2016, por el Concejal Delegado de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación de la REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PUENTE DE EUROPA.

SEGUNDO. Dada la característica del servicio, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

CUARTO. Con fecha 24 de mayo de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2016 se aprobó iniciar el procedimiento de adjudicación del “CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PUENTE DE EUROPA” por procedimiento negociado sin publicidad, aprobándose el gasto, el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

SEXTO. Con fecha 1 de julio de 2016 se solicitaron ofertas a varias empresas capacitadas para la prestación del servicio.

SÉPTIMO. Con fecha día 3 de agosto de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de HADIT ARQUITECTOS S.L.P.

OCTAVO. Requerido el candidato que presentó la oferta más ventajosa para que presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, presenta dicha documentación y deposita la garantía definitiva correspondiente.

NOVENO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha diecinueve de julio de 2016, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, acordó adjudicar a **HADIT ARQUITECTOS S.L.P.** el contrato de servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PUENTE DE EUROPA, por el precio de **3.857'67 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 810'11 euros, y por un total, incluido IVA, de 4.667'78 euros** y un plazo de entrega de **veintidós días naturales** y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. HADIT ARQUITECTOS S.L.P., se compromete a prestar el servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PUENTE DE EUROPA, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato será de **3.857'67 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 810'11 euros, y por un total, incluido IVA, de 4.667'78 euros** y un plazo de entrega de **veintidós días naturales**.

TERCERA. La duración del contrato de servicio será el indicado en la oferta presentada por el adjudicatario.

CUARTA. El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO

D. Damián Ibáñez Navarro

D. Jorge Gil Martínez

D. José Cervera Madrid

D. Rafael Lorente Santamaría